

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06/05/2022

ESTADO No. 66

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820170033000	Verbal	JHON ALEJANDRO SERNA GOMEZ	EDWIN MARULANDA	Auto resuelve solicitud OBS. ORDENARa Compañía Mundial de Seguros S.A. identificada con el Nit. 860.037.013-6 consignar dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia la suma de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$90.775.000) en la cuenta N° 760012031008 de este juzgado, en virtud a su calidad de garante de Centro De Medicina Física yRehabilitación RecuperarS.A. Ipsconforme la póliza C100071484 expedida el 10 de diciembre de 2021.	05/05/2022		1
76001310300820190022200	Verbal	LUISA FERNANDA TAMAYO FRANCO	RUBEN DARIO BARBOSA PEÑA	Auto requiere OBS. a la parte actora para que cumpla con la carga de notificar en debida forma la providencia N° 569 de 29 de octubre de 2021 que ordena la entrega del inmueble objeto del litigio al demandado Rubén Darío Barbosa Peña.	05/05/2022		1
76001310300820190033700	Verbal	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FG-310 GOLD A1	MARIA ELENA GARCES	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso OBS. DECLARARLA IMPROSPERIDAD de las excepciones previas formuladas por eldemandado Jorge Oliverio Muñoz Navarro a través de apoderado,conforme lo expuesto en la presente providencia.	05/05/2022		1
76001310300820190035400	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS MALAGON ROZO	JORGE ARMANDO VIAFARA CAICEDO	Agreguese a autos OBS. para que obre y conste la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte actora, la cual se le dará trámite por el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución que corresponda, de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 1del ACUERDO No. PCSJA17-10678 mayo 26 de 2017del Consejo Superior de la Judicatura	05/05/2022		1
76001310300820200011500	Verbal	JACKELINE CORTEZ	APDO AUGUSTO CORTES MARTINEZ	Auto resuelve solicitud OBS. GREGUESE la constancia de las diligencias de notificación de la demandada Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, según lo previsto en regulado en el Artículo 8° del Decreto 806 de 2.020 allegadas por la parte demandante, ello, conforme lo expuesto en el presente proveído.	05/05/2022		1
76001310300820210004000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESCOBAR	Auto resuelve renuncia poder OBS. Aceptar la renuncia del poder conferido por la parte demandante BANCOLOMBIA S.Aa la DoctoraANA LUCIA OSPINA GONZÁLEZ., Conforme alo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.	05/05/2022		1
76001310300820210007500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	apdo jorge naranjo	Auto ordena correr traslado OBS. CORRER TRASLADO de la solicitud de terminación por pago total de la obligación a la parte ejecutante, por el termino de tres (03) días como lo dispone el CGP, Art. 110, para que manifieste al despacho si la obligación aquí ejecutada se encuentra satisfecha o si en su defecto, subsiste, y en caso de encontrarsecancelada en su totalidad, solicite la terminación atendiendo los lineamientos a que refiere la citada norma.	05/05/2022		1
	Ejecutivo Singular	CONSTRUFUTURO	APDO BRAYNA ALEXIS	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	05/05/2022		1

76001310300820210009500			RENGIFO MUÑOZ			
76001310300820210019700	Verbal	LUZ ADRIANA CORTES ARIAS	APDO JUAN DAVID CARDENAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. Conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al demandado OMAR HERNANDO CORTES ARIAS., del auto interlocutorio No. 498 del 28 de septiembre de 2022, a través del cual se admitió la demanda propuesta por Oscar Efrén Cortes Arias, Luz Adriana Cortes Arias y Socorro Del Pilar Cortes Arias, a través de apoderado judicial, frente a Omar Hernando Cortes Arias, desde el día 29 de septiembre de 2021.	05/05/2022	1
76001310300820210021100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APDO MARIA HERCILIA MEJIA	Agreguese a autos OBS. para que obre y conste el informe de la empresa de correo "el libertador", donde certifica que el envío de la notificación personal conforme al artículo 8 del Decreto 806, remitida al demandado CARNICOS S.A. a la dirección electrónica Leonor.diaz@carnicos.com.co, fue negativa por la causal "REBOTE DE CORREO"	05/05/2022	1
76001310300820220009300	Verbal	LORENA OSPINA GARCIA	HEREDEROS INDETERMINADOS FREDDY ALBERTO OSPINA VILLA.	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	05/05/2022	1
76001310300820220009600	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A	SANDRA PATRICIA ROJAS BARRETO	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	05/05/2022	1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario